

Dr. Leroy A. Garrett

<https://vzlaholocausto.org>

832-652-7912 | lry_garrett@yahoo.com | 6725 S Fry Rd. Ste 700 – 338 Katy Texas 77494

March 6, 2026

Office of Foreign Assets Control

Office of the Director

U.S. Department of the Treasury

1500 Pennsylvania Avenue, NW

Washington, DC 20220

Docket No.: OFAC-2025-CITGO-SALE

ATTENTION: Mr. Bradley T. Smith. Director Oficina de Control de Activos Extranjeros

Caso ID VENEZUELA-EO13850-2025-1395693-1

Asunto: Denuncia urgente de la oposición de los abogados de PDV Holding a las reparaciones humanas, en violación de la intención de GL 7C, perjurio documentado por la FOIA y la Orden Ejecutiva 14373. Se solicita el apoyo inmediato de la OFAC para la implementación del QSF en los procedimientos de Citgo/PDVH (Tercer Circuito n.º 25-3347 et al.).

A través del portal de licencias de la OFAC (presentación de documentación complementaria)

Estimados Sr. Bradley y demás:

Yo, el Dr. Leroy A. Garrett, representante pro se del Fondo de Liquidación Calificado (QSF) para aproximadamente 23 000 víctimas del «holocausto petrolero» venezolano (purgas sistemáticas, inclusión en la lista negra a través de la Lista Tascón y denegación de salarios/pensiones entre 2002 y 2003), presento este quinto suplemento a mi petición pendiente (Consulta OFAC-2026-009303, anteriormente complementada el 11 de enero, el 11 de febrero, el 20 de febrero, el 22 de febrero y el 4 de marzo de 2026) para la revocación de las licencias generales que protegen a la junta ad hoc de PDVSA (por ejemplo, la Licencia General 7C) y una excepción humanitaria de los activos venezolanos bloqueados, incluyendo, entre otros, los ingresos por la venta de Citgo o los nuevos ingresos petroleros.

Esta presentación urgente denuncia enérgicamente las atroces artimañas de los abogados de PDV Holding, Inc. (PDVH), como se evidencia en su oposición del 4 de marzo de 2026 (D.I. 68) a mi moción de reconsideración en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Delaware, caso n.º 1:24-cv-00380-JLH. Su presentación no solo desestima las reclamaciones de derechos humanos de las víctimas como «comentarios políticos irrelevantes» y «afirmaciones especulativas», sino que se opone activamente a cualquier reconocimiento de la responsabilidad del alter ego por las reparaciones, lo que contraviene directamente la intención humanitaria de la Licencia General 7C, que se concedió a la junta ad hoc de PDVSA para salvaguardar los activos en beneficio del pueblo venezolano, y no para protegerlos de la responsabilidad por las transgresiones soberanas. Esta oposición se rebela flagrantemente contra la Orden Ejecutiva 14373 del presidente Trump, «Salvaguardar los ingresos petroleros venezolanos para el bien del pueblo estadounidense y venezolano», que exige protecciones para distribuciones equitativas que prioricen el bienestar humano por encima de la impunidad corporativa.

Además, las revelaciones de la FOIA (n.º 2026-OF-00052) registran casos de perjurio por parte de entidades asociadas con la junta ad hoc y líderes sindicales alineados contra las víctimas, lo que evidencia un esfuerzo concertado para ocultar los hechos del Holocausto Petrolero y negar las reparaciones. Estos materiales desclasificados revelan tergiversaciones en las declaraciones juradas y los procedimientos que socavan las propias licencias que administra la OFAC, convirtiendo la GL 7C en una herramienta para perpetuar la injusticia en lugar de su propósito original de fomentar la transición democrática y la restauración de los derechos humanos. Las tácticas de los abogados de PDVH —calificar las pruebas de las víctimas como «sin fundamento» e ignorar los hechos idénticos que sustentan la ejecución de Citgo— constituyen un obstáculo flagrante para las reparaciones justas, perjudicando a los ciudadanos estadounidenses, los exiliados y los sobrevivientes de la purga que han soportado décadas de negación. Esta conducta corre el riesgo de hacer que cualquier autorización de la OFAC para la venta de Citgo o las inversiones petroleras sea incompatible con la política estadounidense contra la impunidad, ya que da prioridad a los acreedores comerciales sobre el «bien del pueblo venezolano» consagrado en la Orden Ejecutiva 14373.

Ruego a la OFAC que actúe con rapidez y decisión: revoque o condicione la GL 7C para exigir la implementación del QSF como mecanismo prioritario para las excepciones humanitarias, garantizando que los desembolsos iniciales se destinen a las pensiones denegadas a las víctimas, los fondos confiscados y los daños y perjuicios antes de cualquier asignación más amplia. El marco del QSF, detallado en mis suplementos anteriores (por ejemplo, fideicomiso independiente, verificación anónima mediante declaraciones

juradas/datos de la FOIA/CIDH, distribuciones prorrateadas y cumplimiento auditado), ofrece un vehículo preciso y equitativo alineado con el IRC § 468B y las licencias de tipo ONG. Las recientes enmiendas a las GL de la OFAC (10 y 18 de febrero de 2026) que amplían las inversiones contingentes en petróleo y gas no hacen sino aumentar esta urgencia, ya que permiten flujos de activos prematuros sin garantías para las víctimas.

La denegación del Tercer Circuito del 20 de febrero de 2026 (Orden n.º 208, sin registrar) de mi amicus curiae subraya aún más esta exclusión sistémica, al igual que la oposición de PDVH, que ignora los cambios en la política estadounidense a favor de las reparaciones. Insto a la OFAC a que me consulte inmediatamente como representante de las víctimas, condicione cualquier aprobación de Citgo a la prioridad del QSF e investigue el cumplimiento de la intención de la GL 7C por parte de la junta ad hoc. Por favor, confirme la recepción, asesore sobre los próximos pasos acelerados y considere esto como una solicitud formal de audiencia o consulta.

Quedo a su disposición para cualquier consulta.

Gracias por su atención a este grave asunto.

Atentamente.



Dr. Leroy A. Garrett

QSF Representative

<https://vzlaholocausto.org>

cc: Secretary Marco Rubio, U.S. Department of State

Dr. Leroy A. Garrett

Representante de QSF

<https://vzlaholocausto.org>

cc: Secretario Marco Rubio, Departamento de Estado de los Estados Unidos

Embajada de los Estados Unidos en Caracas (o Unidad de Asuntos de Venezuela designada)

Anexos: Oposición de PDVH a la reconsideración (D.I. 68, 4 de marzo de 2026), Orden

Ejecutiva 14373 (texto completo), Licencia General 7C , Declaraciones juradas de las

víctimas (D.I. 2532-3), Copia del escrito amicus curiae del Tercer Circuito (18 de febrero de

2026), Declaración jurada del Dr. Garrett – QSF – Procedimientos de venta de Citgo (D.I.

2582), Carta del Dr. Garrett al Honorable Kenneth Stark – Solicitud de excepciones

humanitarias (D.I. 2581).